Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5722768075

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)	3998	1

Asegurado:	Documento:
ANDROMEDA SECURITY SA	80024679-9

Domicilio:	Localidad:
EL REDENTOR NRO 2444	MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
03/01/2022	15/12/2022	15/01/2023	150.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cincuenta Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CIENCIAS VETERINARIAS 265 CASI MARISCAL ESTIGARRIBIA KM 10,5, SAN LORENZO **Detalle Sumas Aseguradas** - MUERTE Y/O LESIONES A UNA PERSONA, hasta la suma de 70.000.000 Gs..- - MUERTE Y/O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS, hasta la suma de 140.000.000 Gs..- - DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de 10.000.000 Gs..-	150.000.000	45.455
	TOTALES	150.000.000	45.455

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA.-
TOMADOR: ANDROMEDA SECURITY S.A.-
==========
LA PRESENTE PÓLIZA ES RELACIONADA A LA PÓLIZA 1509.10276 - PÓLIZA SECCIÓN CAUCIÓN (GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA, OBJETO DE LA LPN N°13/2021, SEGUN CONTRATO. ID N°401.656.-
==========
SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-
==========
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-
==========
DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE QUEDA EXCLUIDA DE LA COBERTURA ROBO Y/O HURTO.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	45.455
I.V.A. s/Prima	4.545
Premio	50.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	50.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		50.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2022	50.000
TOTAL		50.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 50.000 (Guaranies Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 03 de enero de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984